



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 MAY 2019

13 25 21

2018/05/001/2711

VISTO: la solicitud formulada por el Centro Ceibal, manifestando la necesidad de contratar los servicios de hasta dos Consultores Asistente Técnico para Desarrollo de Dispositivos Centro Ceibal – Perfil Desarrollo.

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Subcomponente 1.2.5 "Suministro de soporte para el fortalecimiento de la capacidad de planeamiento estratégico del Centro Ceibal" del Convenio de Préstamo N° 8778-UY - "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), suscrito el 7 de noviembre del 2017, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

II) que se cuenta con la aprobación del Banco Mundial a los términos de referencia de la consultoría.

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica.

IV) que de acuerdo a lo solicitado por el Centro Ceibal en una primera instancia se contratará a un solo consultor, quedando sujeta la contratación del segundo consultor a las necesidades operativas del área.

V) que el Comité de Evaluación designado recomienda la contratación del Sr. Gonzalo Silvera, quien quedó situado en el primer lugar de la lista de prelación, acreditando la formación y experiencia requerida y en caso de no aceptar se continúe con el siguiente en la lista de prelación hasta el sexto lugar inclusive.

VI) que con fecha 1º de marzo de 2019 el Sr. Gonzalo Silvera comunica su desistimiento a continuar con el proceso de contratación.

VII) que con fecha 6 de marzo de 2019 se procedió a notificar al postulante situado en el segundo lugar en la lista de prelación, Sra Paula Arbelo, quién aceptó las condiciones de la contratación.

CONSIDERANDO: I) que el proceso se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión del Banco Mundial de Julio 2016.

MM/rf/A-AM

II) que se cuenta con la conformidad del Coordinador del Proyecto.

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005, informó favorablemente.

IV) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley N° 18.834 del 4 de noviembre de 2011 y por Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el contrato de servicios de consultoría, sus enmiendas y renovaciones con la Sra. Paula Arbelo, C.I. 4.788.406-1, como Asistente Técnico para Desarrollo de Dispositivos Centro Ceibal – Perfil Desarrollo.

2º) Establecer que la duración de la consultoría será por el plazo de 1 (un) año contado a partir de la fecha de suscripción del contrato pudiendo ser prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte de las autoridades competentes. El plazo del contrato a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.

3º) Establecer que los honorarios mensuales de la consultoría, por 30 (treinta) horas semanales de labor, será de \$ 30.985 (pesos uruguayos treinta mil novecientos ochenta y cinco) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a valores del ejercicio 2019, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

2018/05/001/2711

4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones será con cargo al Proyecto de Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), Convenio de Préstamo N° 8778-UY, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. Los honorarios mensuales impuestos incluidos deberán ser atendidos con cargo al Financiamiento 2.1 (endeudamiento externo).

5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución N° 17/012 de fecha 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de esta Secretaría de Estado, la notificación a la consultora y la gestión del contrato y sus posteriores enmiendas.

Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas

MM/rf/A-AM